



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE A.S.C.T.
EL 4-OCTUBRE-2017.....
TOLEDO, 10-X-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Edo.: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EL CONTRATO RELATIVO AL ESPECTÁCULO DENOMINADO "TOLEDO TIENE ESTRELLA".

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Contrato cuyo objetivo consiste en la presentación de la siguiente actividad: Proyecciones del Mapping acompañados de música, sobre la fachada de la Puerta de Bisagra, por el lado que da a la rotonda de Calle Cardenal Tavera, con Calle Potro y Paseo de Merchán.

Con motivo de la Capitalidad Gastronómica se están desarrollando un gran número de actividades culturales. Estas actividades están consiguiendo consolidar un turismo especializado.

Con la actividad de "Toledo tiene Estrella" se pretende también acercar los actos de que se están desarrollando entorno al XXX Aniversario de Toledo como ciudad Patrimonio de la Humanidad, poniendo en valor además la oferta cultural y festiva en unas fechas tan entrañables para las familias como son las de navidad.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.- A la baja con respecto del presupuesto de licitación siguiente:

- Principal: 41.322,32 €
- I.V.A.: 8.677,68 €
- TOTAL: 50.000,00 €

3º.- TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos de proyección y espectáculos tendrán lugar durante los siguientes días y horarios, en los espacios que cada uno de los licitadores oferte y tendrán lugar el día, **22 de diciembre de 2017, a las 19:30, 20:30 y 21:30.**

La duración del mismo será como mínimo de 13 minutos de duración y la temática deberá centrarse en incluir motivos relacionados con fuegos artificiales, animación infantil navideña, también debe hacer hincapié en el patrimonio cultural, artístico, literario, gastronómico y paisajístico de la ciudad de Toledo.

4º.- Derechos y obligaciones de las partes:

- A) La ejecución del trabajo se realizará en los lugares señalados.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE A.G.C.T.
EL 4-OCTUBRE 2019
TOLEDO 10-X-2019
EL SECRETARIO GENERAL

M. Martínez

Fdo. José Luis Martínez García

- B) El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
- C) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- D) El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- E) El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.
- F) La entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.
- G) En el supuesto de que alguno de las proyecciones propuestas por el adjudicatario en su oferta haya sido suspendido por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato se podrá proponer por parte del contratista la realización de otra de similares características que deberá recibir la aprobación por el órgano de contratación y del área de Cultura o no realizarlo siendo descontado del precio del contrato la parte de alícuota del número de proyecciones no realizadas.
- H) El adjudicatario aceptará cuantas sugerencias o modificaciones de los programas le sean expresamente comunicadas por el Ayuntamiento que no impliquen una alteración económica de la cantidad ofertada y que haya servido de base a la adjudicación. Estas modificaciones se harán con la antelación suficiente para permitir al contratista realizar las gestiones oportunas al efecto y deberán ser aprobadas conforme al TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Ayuntamiento de Toledo se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación de alguno de los espectáculos ofertados por el adjudicatario.

- I) El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de un mínimo 500.000 €.
- J) Se detallará minuciosamente todas las actividades con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web etc...

Será por cuenta del adjudicatario:

- Infraestructura técnica
- Auxiliares de montaje tales como grúas, toros mecánicos etc.
- Personal de carga y descarga
- Personal de seguridad tanto para los espectáculos como para el montaje de la infraestructura
- Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del espectáculo
- Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor
- Comenzar los espectáculos a la hora señalada
- Los enganches de luz, boletines, consumo eléctrico, tarimas y escenarios necesarios para el desarrollo de las proyecciones.

5º.- ASPECTOS TÉCNICOS EJECUCIÓN:

El adjudicatario deberá contar con el equipo técnico necesario para las proyecciones objeto del contrato, y con el material necesario para la calidad artística que ofrezca en el mencionado contrato:

Proyectores, lentes ópticas, servidores, audios, estructuras para proyecciones elevadores, grúas etc...

El adjudicatario deberá tener el personal técnico necesario para la realización del contrato:

Personal para la producción General
Personal para la producción Técnica
Dirección Artística

Personal Técnico
Personal Montaje y Desmontaje
Personal de Seguridad



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Material Técnico
Elevadores y grúas etc.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE...SGCT.....
EL 4-OCTUBRE-2017.....
TOLEDO 10-X-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Toledo, a 1 de septiembre de 2017.
EL JEFE DE LA UNIDAD GESTORA,

Fdo.: Diego Sánchez-Dehesa Chozas